

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI SANTANDER, SANTANDER	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En Landázuri, Santander a los trece (13) días del mes de abril de 2026, se reunieron: de un parte, **ADRIANA AGUILAR VIRVIESCAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.854 de Bogotá D.C., en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 077-2026**, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 077-2026** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DEL CONTRATO:	077-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD PUBLICA.
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
CONTRATISTA:	ADRIANA AGUILAR VIRVIESCAS 52.881.854 DE BOGOTA D.C
SUPERVISOR:	SANDRA ESMID CASTELLANOS – TECNICO ADMINISTRATIVO
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES SETESIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.720.000) MCTE
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	11 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	11 DE ABRIL DE 2026

2. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Santander, Colombia	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI <i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>	
	COD: AC-GJC-07	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSION:01

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N°. 01	0,00	\$2.360.000
Pago N°. 0	0,00	\$2.360.000
TOTAL	0,00	\$4.720.000

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.720.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$4.720.000
SALDO FAVOR ESE		\$0
SUMAS IGUALES	\$4.720.000	\$4.720.000

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	100%	0%
AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$4.720.000	\$4.720.000	\$ 0

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	11 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	11 DE ABRIL 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$4.720.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$4.720.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$0

5. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

1	Realizar las actividades de la profesión de Psicología en los componentes de consulta externa, de acuerdo a la demanda y a las necesidades de la E.S.E.
---	---

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Landazuri, Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION: 01

2	Diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los pacientes que requieran el servicio de Psicología.
3	Realizar la programación de las actividades y concertarla con la gerencia de la E.S.E.
4	El contratista se compromete a cumplir con las jornadas de consulta externa, de manera oportuna y con calidad, previa coordinación de las jornadas con la gerencia de la E.S.E.
5	Establecer con el paciente durante la consulta una comunicación asertiva que les permita a ambos resolver cualquier duda que surja y que puede ser fundamental para garantizar los buenos resultados para resolver las condiciones de salud de los usuarios del servicio.
6	Realizar las valoraciones y ordenes de manejo relacionadas con los servicios contratados, acorde con los criterios de la ciencia de la salud mental y con base en la evidencia científica disponible al momento de la atención
7	Prestar atención a los usuarios de la E.S.E.
8	Analizar los exámenes diagnósticos propios de la especialidad antes de realizar cualquier procedimiento.
9	Analizar los exámenes diagnósticos propios de la especialidad antes de realizar cualquier procedimiento.
09	Efectuar seguimiento a la atención psicológica prestada a los usuarios de la E.S.E.
10	Registrar y sustentar en la historia clínica de cada usuario, el plan de manejo, demás medios y ayudas diagnósticas utilizadas, sustentando y respaldando toda actuación con su firma y sello.
11	Diligenciar adecuadamente los registros en los sistemas de información de la E.S.E.
14	Garantizar la realización de consultas, exámenes, procedimientos y demás gestiones necesarias, de acuerdo a los estándares y el nivel de complejidad de la E.S.E.
15	Apoyar de forma efectiva el proceso de facturación de servicios de la E.S.E.
16	Implementación y cumplimiento del programa de atención a víctimas de violencia sexual para la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
17	Diligenciamiento de fichas de notificación epidemiológica según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud.
18	Atención integral de los usuarios dando cumplimiento de los protocolos de vigilancia en salud pública emitidos por el Instituto Nacional de Salud y guías de atención emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
19	Atención integral de los usuarios en los programas de detección temprana y protección específica según resolución 412/2000.
20	Realización de actividades de capacitación dirigidas a usuarios internos y externos de la entidad acorde a las necesidades y cronogramas establecidos.
21	Participar de las reuniones y capacitaciones que realice la ESE.
22	Adherirse a los protocolos y lineamientos institucionales.
23	Cumplir con las demás obligaciones y actividades inherentes al objeto contractual

6. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LLANQUIHUE Servicio de Salud, Gobierno Regional de Los Ríos	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LLANQUIHUE				
	<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>				
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"> COD: AC-GJC-07 </td> </tr> <tr> <td> VERSION:01 </td> <td> FECHA: 25-FEBRERO-2023 </td> </tr> </table>	COD: AC-GJC-07		VERSION:01
COD: AC-GJC-07					
VERSION:01	FECHA: 25-FEBRERO-2023				

Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 077-2026**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita del seis (06) de febrero de 2026.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
6. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LLANQUIHUE**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LLANQUIHUE**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	ADRIANA AGUILAR VIRVIESCAS C.C. N°. 52.881.854 de Bogotá DC.

Proyecto: Sandra Esmid Castellanos / Supervisora
Revisó: Yurley Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL